

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que desde la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Trieste manifiesta que hasta el presente no ha ocurrido ningún caso de cólera en dicha Plaza.

En su virtud, Trieste no debe considerarse incluida en los efectos de la circular de este Centro de 3 de Octubre último («Gaceta» del 4), referente al estado sanitario del Imperio austro-húngaro.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm 322 de 18 de Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Antonio Cardona y Mayana; José Serra y Mayana; ahogados en el viaje de Gualeguaychú á Buenos Aires.

Madrid 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 316 de 12 Nbre.)

Tercera sección.

Número 2.785.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintinueve céntimos.

Idem de cebada, una peseta siete céntimos.

Idem de paja, treinta y ocho céntimos.

Litro de aceite, una peseta veintidós céntimos.

Idem de petróleo, noventa y siete céntimos.

Kilogramo de carbón, diez y siete céntimos.

Idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Vicepresidente accidental, Pedro Baró.—El Comisario de Guerra, José Ramos.

Cuarta sección.

Número 2.756.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden telegráfica de 17 de Septiembre último, se saca á concurso libre la enajenación del casco del Cañonero «Nueva España», la jarcia firme, el aparato de gobierno de cubierta, el chigre de lavar con sus máquinas, las anclas y cadenas principales, la cocina, las calderas y máquinas, con cuantos aparatos auxiliares de achique, valdear y análogos y además todo cuanto esté íntimamente unido ó firme en él en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 5 que se halla de manifiesto en

la Secretaría de esta Junta y cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo á las diez de la mañana en la Biblioteca de este Arsenal.

No se fija el precio que ha de servir de base para el concurso, por cuanto los licitadores han de hacer libremente sus ofertas, y la Superioridad resolver lo que estime conveniente.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid» «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción del presente anuncio en el «Diario Oficial» del Ramo.

Las proposiciones se harán sin sujeción á modelo; debiendo ser extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común, con el sello adherido á él y en ellas harán constar los licitadores, cuantas condiciones estimen para convertirlas en contrato, caso de hacerse la adjudicación, pues la Administración se reserva el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.

Desde el día que se publiquen los anuncios del concurso, conforme dispone la condición 3 del pliego, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado, la carta de pago del depósito impuesto para licitar y la cédula personal de los interesados, la cual se les devolverá después de tomar nota de ella en el sobre que contenga el pliego de proposición.

Los pliegos deberán también estar firmados por el licitador en el sobre haciendo constar en el que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al que haya de celebrarse el concurso, cuando la en-

trega se verifique en la localidad donde se ha de celebrar.

Si los licitadores desearan prestar sus proposiciones ante la misma Junta que haya de celebrar el concurso, se les admitirán las que ofrezcan una constituida aquélla, y durante un plazo de treinta minutos anterior al momento fijado para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

En el caso de que el pliego de proposición sea firmado á nombre de otra persona, se acompañarán á él los poderes legales, que en el acto del remate serán bastanteados, y si el proponente es extranjero declaración de que renuncia á los derechos que por la Legislación de su país pueda tener en materia de contratos y conformidad con las decisiones de las entidades administrativas llamadas á resolver las incidencias de los mismos.

Para poder tomar parte en el concurso, deberá imponer cada licitador en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincia y á disposición del Sr. Ordenador de este Apostadero como representante de la Hacienda, la cantidad de dos mil pesetas en valores públicos admisibles por la ley. Si el depósito se constituye en valores, sólo pueden tomarse al promedio que estos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la deuda amortizable del cinco por ciento que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos solo podrán constituirse en la Caja general de depósitos ó en las de sus sucursales de provincias, y todos ellos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la administración en garantía del cumplimiento del compromiso.

A los proponentes cuyas ofertas no se hubiesen admitido, les serán devueltos los depósitos respectivos.

Si en el remate resultaran dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo; aceptándose la primera que le quepa en suerte salir.

El casco del buque y efectos que se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposición, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. Sr. General Jefe del Arsenal.

Arsenal de Cartagena 16 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Guillermo Lacal.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1915, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza .	Vecindad.
DISTRITO DE CARTAGENA					
5	1914	Antonio Mira Rico.	Ramón y Josefa.	Pinoso.	Pinoso.
115	»	Manuel Navarro Martínez.	Ramón y Manuela.	Cartagena.	Cartagena
78	»	Víctor Verdú Rico.	José y Remedios.	Pinoso.	Pinoso.
201	»	José Juan Sánchez.	José y Concepción.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
6	»	José Pacheco Rico.	Francisco y Josefa.	Abanilla.	Abanilla.
27	»	Alfonso Cerón Cavas.	Salvador y Magdalena.	Cartagena.	Los Dolores.
15	1913	Alonso López Aracil.	Francisco y Antonia.	Estrecho de San Ginés.	San Antonio Abad.
39	1911	Ginés Gómez Martínez.	Francisco é Isabel.	Alumbres.	Alumbres.
191	1910	Enrique Pagán Perelló.	Juan y Ana.	Cartagena.	Cartagena.
152	1912	Francisco Arroyo Cervantes.	José y Manuela.	Id.	Barrio de la Concepción.
60	1913	José Hernández León.	Simón y Luisa.	Santa Lucía.	Portmán.
50	»	Salvador Sánchez Ruiz.	José Antonio y María.	Cartagena.	San Antonio Abad.
204	1911	Alfonso García Martínez.	José y Rosa.	Id.	Cartagena.
93	»	Joaquín Pérez Quirante.	Agustín y Josefa.	Mazarrón.	Santa Lucía.
236	1912	Juan Soriano Sánchez.	Antonio y María.	Portmán.	Portmán.
95	1908	Joaquín Aseusio Sánchez.	Francisca.	Murcia.	»
3	1913	Miguel Paredes Paredes.	Miguel y María.	Cartagena.	Cartagena.
10	1912	Francisco Alonso Martínez.	Francisco é Inocencia.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
87	1910	Antonio Aguado López.	Julián y Francisca.	Cartagena.	Cartagena.
110	1911	Antonio Carrasco Bris.	Francisco y Carmen.	Id.	Id.
108	1908	Antonio Vivancos García.	Eduardo y Encarnación.	La Unión.	Barcelona.
19	1913	José Casanovas Suciras.	José y Andrea.	Cartagena.	Cartagena.
66	1912	Francisco Ruiz López.	Pedro y Francisca.	Id.	Id.
296	»	Francisco Lisón Madrid.	José y Josefa.	La Unión.	La Unión.
24	1913	Luis López Andreu.	Nicolás y Bernarda.	Cartagena.	Cartagena.
18	1912	Indalecio Fuentes Llorca.	Isidoro y Antolina.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
164	1911	Monserrate Pons del Pino.	Monserrate y Carmen.	Cartagena.	Cartagena.
40	1903	Hermenegildo Buigues Vives.	Vicente y Jacinta.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
195	1912	Juan Hernández Bolea.	Juan y Ana.	Vera.	Portmán.
215	»	Pedro Rodríguez Soler.	Juan y María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
134	1906	Pascual Parodi Ruso.	Ramón y Rosa.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
35	1913	Bartolomé Ponce de Haro.	Diego y Joaquina.	Mazarrón.	Cartagena.
168	1914	Angel Zaragoza Sellés.	Antonio y Angela.	Tarragona.	Barrio de la Concepción.
78	1909	Francisco León Campillo.	Antonio y Eusebia.	Cartagena.	Portmán.
131	1913	Ginés Cervantes Bernal.	Juan y Juana.	El Plan.	Los Dolores.
17	»	Gabriel Sánchez García.	José y Aurora.	Canjáyar.	Portmán.
80	1912	Francisco Monserrate Sáez.	Mariano y Josefa.	Murcia.	Cartagena.
77	»	Juan Zaplana Abril.	Damián y Ana.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
33	1913	Isidro López Lloret.	Melchor y Josefa.	Barcelona.	Cartagena.
47	1914	Antonio Manresa Pallarés.	Antonio y Escolástica.	Catella.	Id.
233	1913	Antonio Ochando Soriano.	José y Agapita.	Jumilla.	Id.
178	1912	Pedro Andreu Navarro.	Andrés y Antonia.	Vélez Rubio.	Id.
62	1911	Alfonso Tobar Bebián.	Fernando y Ana María.	Cartagena.	Santa Lucía.
9	1913	Simón Aguado Benzal.	Francisco y Juana.	Id.	Cartagena.
40	»	Juan Vera Ruiz.	Juan José y Juana.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
174	1912	José Giménez Baeza.	José y María.	Cartagena.	Cartagena.
60	»	Basilio Cegarra Díaz.	Basilio y Fernanda.	La Unión.	La Unión.
48	»	Pedro Cánovas Pérez.	Dionisio y Catalina.	San Antonio Abad.	Cartagena.
4	»	Mariano Serón Montero.	José y Josefa.	Cartagena.	Id.
75	»	Cipriano Martínez Castañate.	Feliciano y Purificación.	Hellín.	Id.
241	»	Antonio Godoy Paredes.	Rodrigo y Juana.	Cartagena.	Santa Lucía.
60	1914	Félix Santamaría Baldó.	D. Vicente y D. ^a Francisca.	Id.	Cartagena.
39	1913	Manuel Arias Meca.	Marcial y María.	Id.	Id.
73	1914	Diego Sánchez Rodríguez.	D. Anselmo y D. ^a Angeles.	Id.	Santa Lucía.
135	1912	Ginés López Peña.	Fernando y María Encarnación.	Id.	Cartagena.
95	1909	José Villa Ibars.	José y Antonia.	Aguilas.	Santa Lucía.
27	1913	Antonio Diaz Parra.	Florentina.	Cartagena.	Cartagena.
43	»	Cristóbal Molina Bonaque.	Simón y Mariana.	Escombreras.	Escombreras.
244	1912	José Berenguer Soler.	Salvador y María.	La Unión.	Portmán.
46	1913	Fernando García García.	Juan y Francisca.	Mazarrón.	Id.
4	1907	Isidoro de la Orden Ruso.	Luis y Cornelia.	Rincon de San Gir.és.	Cabo Palos.
15	1912	Alfonso Heredia Blaya.	Juan y Teresa.	Cartagena.	Santa Lucía.
228	»	Tomás García Ruiz.	Antonio y Concepción.	Lorca.	Portmán.
63	1913	Mariano Matesanz Barredo.	Mariano y Josefa.	Madrid.	Cartagena.
276	1912	Marcos Molines Hernández.	Salvador y Josefa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
234	1913	José Rubio Segura.	D. Gonzalo y D. ^a Agripina.	Marín.	Cartagena.
91	1912	Francisco Martínez González.	Ginés y Concepción.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
297	»	Juan Lucas Martínez.	Mariano y María de la Caridad.	Cartagena.	Id.
180	»	José Fresneda Sánchez.	José y Dionisia.	La Unión.	La Unión.
54	1913	Antonio Miguel Maldonado Torrecillas	Antonio y María.	Portmán.	Portmán.
74	»	Juan Solera Diaz.	Juan y Dolores.	Canteras.	Cartagena.
72	»	José Morell Martínez.	Eugenio y Carmen.	Almoradi.	Id.
188	1911	Miguel López Triviño.	Melchor y Dolores.	Cartagena.	Id.
136	1913	Fulgencin Madrid García.	Juan y Josefa.	La Magdalena.	Id.
93	1910	Juan Campillo Ausó.	Vicente y Catalina.	Cartagena.	Id.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 2.753.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Mateo Séiquer Pérez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Don Mateo Séiquer Pérez, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día cuatro de Diciembre próximo, á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta ciudad, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pesetas.

D. Mateo Séiquer Pérez.

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Pedro, calle de la Lencería, marcada con el número 10 y otra accesoria, que forma un solo edificio, con la primera calle del Riquelme, número 6, teniendo de línea de fachada á la calle de Lencería cuatro metros y 10 centímetros y de fondo 11 metros y 10 centímetros, constando la accesoria con el nuevo cuerpo de edificación que se la ha agregado con ocho metros y 85 centímetros de fachada por siete metros y 40 centímetros en la parte más extensa de su fondo, siendo por consiguiente su extensión superficial 93 metros y 40 decímetros, se compone de cuatro cuerpos, distribuidos en varias habitaciones para uso doméstico; linda por la derecha entrando por la calle de la Lencería, que es Levante casa núm. 8 de la misma calle, que pertenece á D. Luis Torres y hoy es propiedad de D. Atanasio Abellán, en parte la de D.ª Ana Navarro, que es la núm. 8 de la calle del Riquelme y en cuanto al nuevo cuerpo de edificación agregado á la accesoria, con la casa núm. 12 de la calle del

Riquelme, que perteneció á Don Bruno Herrera y hoy es de la propiedad de D. Adrián Perona; izquierda ó Poniente esta última casa y en parte con la calle del Riquelme; por espalda ó Norte con la expresada casa de D.ª Ana Navarro, y al frente ó Mediodía la calle de su situación y en parte la casa de D. Adrián Perona. . . . 19.500

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entrega en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 11 de Noviembre de 1914. —El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.791.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se convoca á los contribuyentes para el repartimiento vecinal del año próximo, incluyendo á los mayores de diez y ocho años y jornaleros, aunque no paguen contribución alguna, para los días que á continuación se expresan y hora de las doce.

Día 23.

Industriales por la tarifa 1.ª de contribución al Estado y los de por territorial y colonia de los partidos de la Arboleja, Churra, Esparragal, Espinardo, Flota, Llano de Brujas, Monteaguao, Puente de Tocinos, Santa Cruz, Santiago y Zaráiche, Santomera y Matanzas.

Día 24.

Los comprendidos en la 2.ª tarifa de industrial y además los partidos de Balsicas, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro, Carrascoy, Corvera, Gea y Truyols, Gerónimos

Pesetas.

y Avilese, Jurado, Lobosillo, Los Martínez, Sucina y Valladolides.

Día 25.

Los de la 3.ª tarifa industrial y los partidos de Torrealhuera, Alberca, Aljucer, Algezares, Alquilerías, Beniján, Garres y Lajes, Palmar, Raal, San Benito y Zeneta.

Día 26.

Los de la tarifa 4.ª industrial y los partidos de Albatalla, Guadalupe, Era-Alta, Javalí Nuevo y Viejo, Nonduermas, Ñora, Puebla de Soto, Raya, Rincón de Seca, Barqueros y Cañada-Hermosa.

Día 27.

Los de la tarifa 5.ª industrial en Huerta y Campo y por territorial de las parroquias de San Andrés y San Antolín.

Día 28.

Contribuyentes por territorial de las parroquias de San Bartolomé, Carmen y Santa Catalina.

Día 30.

Contribuyentes por territorial en las parroquias de Santa Eulalia, San Juan y San Lorenzo.

Día 1.º de Diciembre.

Los contribuyentes, por igual concepto, de Santa María, San Miguel y San Nicolás.

Día 2.

Los contribuyentes por territorial, en la parroquia de San Pedro, y los vecinos que, sin pagar contribuciones directas al Estado, vienen sujetos al reparto, por otras utilidades, como sueldos, valores del Estado, industriales ó de Sociedades, y en su caso, que puedan clasificarse por los signos de riqueza.

Las Juntas tendrán lugar en los salones del Ayuntamiento, ante los Síndicos respectivos, de cada grupo de los convocados, que lo son, los asociados á la de evaluación, en virtud del sorteo que se hizo oportunamente en cada una de las veintuna secciones en que para su formación fueron distribuidos los contribuyentes, con arreglo á la ley Municipal.

Murcia 19 de Noviembre de 1914. —L. Albaladejo.

Octava sección.

Número 2.782.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Pedro José Moreno y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y para hacer pago á Don Vicente Gutiérrez Saura, de ciertas cantidades que le adeuda Don José Carrión Saura, por lo que se ha seguido en este Juzgado el correspondiente juicio ejecutivo, se sacan á subasta los bienes de la propiedad del ejecutado, que con las cantidades en que han sido justipreciados, se expresan á continuación:

Pts. Cts.

Un reloj de oro y cadena de diez y ocho quilates; en ciento veinticinco pesetas. 125 »
Tres sortijas de oro para señora; en quince pesetas. 15 »
Dos ajustadores de la misma clase; en quince pesetas. 15 »

Un reloj también de señora, de níquel blanco; en diez pesetas. 10 »
Una máquina de coser, marca «Singer»; en cien pesetas. 100 »
Docena y media de sillas de las llamadas de onea, en buen uso; en treinta pesetas. 30 »
Siete cuadros de entrada y comedor, con varios dibujos, caña color nogal y dorada; en diez pesetas. 10 »
Tres perchas, dos de las de tigura y otra de gaicho, color nogal; en diez pesetas. 10 »
Tres mecedoras de haya, forradas de yute, con sus fundas; en diez pesetas. 10 »
Cuatro rinconeras para colocar macetas, de diferentes dibujos, clases y maderas; en ocho pesetas. 8 »
Una mesa de comedor de alas cuadradas, con dos cajones, en buen uso; en diez pesetas. 10 »
Una mesa de despacho color nogal, con tres cajones y hule negro; en quince pesetas. 15 »
Una cómoda color nogal con cinco cajones y mármol blanco; en quince pesetas. 15 »
Un espejo de luna color nogal, de un metro aproximadamente; en diez pesetas. 10 »
Seis sillas de color nogal de regillas; en quince pesetas. 15 »
Dos mesas de noche, una de color nogal y la otra negra, con piedra de mármol blanca; en veinte pesetas. 20 »
Tres cuadros con caña dorada para dormitorio, con santos y dos de figura; en quince pesetas. 15 »
Un cofre de Canadá de cinco palmos de largo por tres de ancho; en quince pesetas. 15 »
Dos cofres de una vara poco más ó menos, forrados de lata y zinc; en diez pesetas. 10 »
Un reloj de pared color nogal y sobre su terminación hay caballo tallado; en quince pesetas. 15 »
Una lámpara blanca con su quinqué; en diez pesetas. 10 »
Un frutero de cristal y metal; en tres pesetas. 3 »
Una mesa de cocina con piedra de mármol y sus pies de madera; en cinco pesetas. 5 »
Dos tinajas, una grande y otra pequeña; en cinco pesetas. 5 »
Un guardarrropas de Canadá, de doce palmos por seis de ancho, con dos cajones en la parte baja; en cincuenta pesetas. 50 »
Tres galerías color nogal; en cinco pesetas. 5 »
Cuatro docenas de capazas blancas; en ocho pesetas. 8 »
Seis sartenes grandes; en tres pesetas. 3 »
Cuatro sartenes pequeñas; en una peseta cincuenta céntimos. 1 50
Tres sacos de judías largas, de cien kilos cada uno; en cien pesetas. 100 »
Dos sacos de arroz de igual

Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
peso; en cincuenta pesetas. 50 »	Ocho docenas de calcelines de color; en veinte pesetas. 20 »	Un bidón de carburo; en veinticinco pesetas. 25 »	Y dos cajas de dátiles de Berberia; en quince pesetas. 15 »
Dos sacos de garbanzos, uno corriente y el otro de Castilla, de cien kilos cada uno; en cincuenta pesetas. 50 »	Seis docenas de medias también de color; en quince pesetas. 15 »	Un casco de sardinas de setenta kilos; en veinte pesetas. 20 »	TOTAL. 2211 50
Doce botellas de aís, marca Alhambra; en veinte pesetas. 20 »	Una caja de cinta de estambre blanca y otra negra; cuatro pesetas. 4 »	Un juego de medidas para aceite; en una peseta. 1 »	El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual á las diez de su mañana, debiendo hacer constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasados los bienes.
Tres botellas de rom Jamaica; en cinco pesetas. 5 »	Doce paraguas negros y de color; en quince pesetas. 15 »	Una docena de cuchillos; en dos pesetas. 2 »	Dado en La Unión á diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. D., Angel F. Soler.
Tres botellas de coñac Faro, en seis pesetas. 6 »	Dos cajas de dedales de una docena cada caja, en cuatro pesetas. 4 »	Quince kilos de pastas y fideos; en siete pesetas. 7 »	Número 2.792.
Diez kilos de salchichón, marca Manié; en cuarenta pesetas. 40 »	Cuatro cajas de peines; en ocho pesetas. 8 »	Veinticinco kilos de bolsas de papel; en diez pesetas. 10 »	JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA
Ocho jamones de cinco kilos cada uno, marca Ripoll; en ochenta pesetas. 80 »	Tres cajas de botones de costura; en tres pesetas. 3 »	Dos fardos de papel para liar, de paja; en diez pesetas. 10 »	Don Juan Palao Ibáñez, Abogado, Juez municipal, encargado de la Jurisdicción por ascenso del propietario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Treinta y cinco kilos de longaniza marca Bejarano; en cincuenta pesetas. 50 »	Media docena de cepillos; en cuatro pesetas. 4 »	Dos bocoyes, uno de catorce arrobas y otro de cinco con quince arrobas de vino; en sesenta pesetas. 60 »	Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, penden autos de quiebra, instados por el Procurador Don Jesús Ortega Lax, en nombre de Don Dario Martínez Quintanilla, contra la Sociedad Anónima «Artística Valenciana», en los cuales he acordado por providencia de veintiséis del actual, se haga saber el nombramiento de Síndicos de dicha quiebra, hecho á favor de los señores Don Jacinto Fernández López, Don Manuel Manzano Ambrona y Don Andrés Alfaro Plaza.
Veinticinco kilos de aceite de oliva corriente; en veinticinco pesetas. 25 »	Un paquete de cinta blanca corriente y otro negra de igual marca; en una peseta cincuenta céntimos. 1 50	Una caja de petróleo con dos latas llenas; en diez y siete pesetas. 17 »	Y para que se haga público dichos nombramientos, se hace saber por el presente, para conocimiento de todos los acreedores de dicha quiebra.
Diez docenas de alpargates de varios tamaños; en cuarenta pesetas. 40 »	Dos docenas de facas; en siete pesetas. 7 »	Diez kilos de café en paquetes de la colonial, en veinte pesetas. 20 »	Dado en Yecla á veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan Palao.—P. S. M., P. H., S. Ortega.
Veinticinco kilos de azúcar blanca, marca Mir y Zañol; en veinte pesetas. 20 »	Dos docenas de navajas; en cinco pesetas. 5 »	Dos cajas de queso de diez y seis bolas cada una, del llamado de Bolas; en sesenta pesetas. 60 »	ANUNCIOS OFICIALES
Una docena de tarros de olivas de un peso de medio kilo cada uno; en nueve pesetas. 9 »	Una docena de petacas; en tres pesetas. 3 »	Dos perchas para el embutido, una de hierro cogida al mostrador y la otra de madera doble cogida al techo; en cinco pesetas. 5 »	SUBASTA.
Cincuenta kilos de tocino; en cuarenta pesetas. 40 »	Cuatro docenas de boquillas; en cuatro pesetas. 4 »	Quince piezas de embutidos rellenas de blanco, peso quince kilos; en quince pesetas. 15 »	El día 24 del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar la subasta voluntaria de la tercera parte de la casa núm. 4 de la calle de la Reina, propiedad de Doña Tarsila García Albacete, en la Notaría de D. Ramiro Conde, calle del Junco, número 5, estando expuesto en dicha Notaría el pliego de condiciones.
Cuarenta kilos de sobrasada; en cincuenta pesetas. 50 »	Una docena de tijeras; en cinco pesetas. 5 »	Una caldera grande para las faenas de mataza; en diez pesetas. 10 »	ANuncios.
Cien kilos de jabón, marca Carbonell; en sesenta pesetas. 60 »	Doscientos kilos de cacahuet; en cuarenta pesetas. 40 »	Un perol también para lo mismo; en dos pesetas. 2 »	CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA
Doce sombreros de hombre y otros doce de niño; en treinta pesetas. 30 »	Ciento veinte kilos de azúcar terciada Mir y Zañol; en noventa pesetas. 90 »	Un picador y una mesa forrada de zinc para igual uso; en cinco pesetas. 5 »	Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.
Dos cajas de legia en paquetes medianos y grandes, marca Garcia; en veinte pesetas. 20 »	Cincuenta tubos de quinqué de color, líneas; en tres pesetas. 3 »	Un recibidor de zinc para carnes; en dos pesetas. 2 »	Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.
Cuatrocientos kilos de panizo; en sesenta pesetas. 60 »	Una docena de ollas de porcelana de varios tamaños; en diez pesetas. 10 »	Una romana que alcanza hasta ciento cincuenta y cinco kilos; en diez pesetas. 10 »	Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.
Ciento cincuenta kilos de moyuelo; en veinticinco pesetas. 25 »	Una docena de zafas de porcelana; en diez pesetas. 10 »	Una zafrá para aceite de quince arrobas; en diez pesetas. 10 »	Saldo anterior. 9 140.112'95
Cincuenta kilos de harina de cebada; en diez pesetas. 10 »	Una docena de fiambreras también de porcelana; en tres pesetas cincuenta céntimos. 3 50	Una zafrá de petróleo, con su recibidor y un juego de medidas para el mismo; en cinco pesetas. 5 »	Imposiciones durante la semana. 13.601'69
Quince kilos de almidón de hacer; en cuatro pesetas. 4 »	Una docena de orinales de porcelana; en siete pesetas. 7 »	Una estantería de tres metros y medio de alta con dos armarios, departamentos y demás; en setenta y cinco pesetas. 75 »	Suma. 9.153.712'64
Cinco kilos de fécula de patata; en una peseta. 1 »	Una docena de cacerolas también de porcelana; en ocho pesetas. 8 »	Un mostrador de seis metros y medio largo, de pino blanco; en veinticinco pesetas. 25 »	Reintegros. 186.297'93
Un kilo de piñones; en una peseta. 1 »	Media docena de jarros para agua, de porcelana; en ocho pesetas. 8 »	Un armario con financos de cristal; en diez pesetas. 10 »	Saldo. 8.967 416'71
Un cuarto de kilo de pimienta; en una peseta. 1 »	Dos docenas de linteros; en una peseta cincuenta céntimos. 1 50	Otro armario para escaparate; en cinco pesetas. 5 »	Madrid 14 de Noviembre de 1914
Cinco kilos de pimienta molido; en tres pesetas. 3 »	Seis paquetes de hilo color para medias; en cinco pesetas. 5 »	Una docena de cubos de varios tamaños; en cinco pesetas. 5 »	MURCIA—Imp. de Juan Hernández.
Un cuarto de kilo de cominos; en setenta y cinco céntimos. 0 75	Doce docenas de paquetes de carretes de varios números; en diez pesetas. 10 »	Un molino para café, en diez pesetas. 10 »	
Media libra de azafrán; en diez pesetas. 10 »	Tres docenas elásticas de varios colores; en quince pesetas. 15 »	Un banco para asientos; en dos pesetas. 2 »	
Un kilo de sal de higuera; veinticinco céntimos. 0 25	Dos cajas de latas de conservas, una de pimientos grandes; en quince pesetas. 15 »	Dos docenas de pipas para fumar; cinco pesetas. 5 »	
Un kilo de aceite ricino; en dos pesetas. 2 »	Dos cajas de lata de tomate pequeñas, marca Rioja; en ocho pesetas. 8 »	Tres piezas de cinta para ligas; en cinco pesetas. 5 »	
Tres botellas de agua de carabaña; en una peseta cincuenta céntimos. 1 50	Seis latas de atún en conserva, marca La Valenciana; en veinticinco pesetas. 25 »	Una docena de cadenas para reloj doradas, de níquel; en diez pesetas. 10 »	
Ciento cincuenta kilos de avellana fina; en cuarenta pesetas. 40 »	Un peso de diez kilos dorado; en cinco pesetas. 5 »	Una docena de cadenas también para reloj, blancas; en cuatro pesetas. 4 »	
Cien kilos de azúcar blanca, marca B. R.; en sesenta y cinco pesetas. 65 »	Una balanza para pesar el pan, dorada; en diez pesetas. 10 »	Una docena de batidores blancos y otros negros; en siete pesetas. 7 »	
Veinte libras de chocolate de la Colonial; en quince pesetas. 15 »	Un peso de cinco kilos; en cinco pesetas. 5 »	Dos capazas de pasas; en diez pesetas. 10 »	
Veinte libras de chocolate Royal; en doce pesetas. 12 »	Un peso pequeño para el azafrán; en una peseta. 1 »		
Quince libras de chocolate La Luna; en doce pesetas. 12 »	Un juego de pesas de hierro; en cuatro pesetas. 4 »		
	Cien latas de sardinas, marca Buenos Aires; en diez pesetas. 10 »		